



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN N° 165 – 2023 – GG - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 22 de junio 2023.

**VISTO:**

El Proveído de Gerencia General, de fecha 07 de junio 2023; contenido en la Informe N° 027-2023-GG-OCS-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. emitido por la Oficina de Control y Supervisión, remite “PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE ETICA E INTEGRIDAD EN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2023-OTASS-DE, de fecha 30 de marzo de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Encargatura. – Encargar, a partir del 30 de marzo de 2023 a la señora **Elizabeth Díaz Aguilar**, identificada con DNI N° 40894364, el cargo de Gerenta General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUANUCO S.A.

Que, la Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública, en el artículo N° 3 los fines de la función pública indica lo siguiente: “son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de control interno de las entidades del Estado, en su Artículo 4° Implementación del control interno, precisa lo siguiente: las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientado su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectar; por otro lado señala que “corresponde al titular y los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones





necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades”.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Versión Integrada, Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante la resolución de contraloría N° 146-2019-CG del 19 de mayo del 2019, cuya finalidad es contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, precisando los procedimientos para la implementación del SCI; asimismo, precisa en su artículo 6°, numeral 6.5 a los responsables de la implementación del Sistema de Control interno, indicándose sus funciones.

Que, la resolución de contraloría N° 073-2023-CG, del 24 FEB2023, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG “Implementación del SCI en las entidades del Estado”, aprobado mediante RC N° 146-2019-CG; resuelve en su artículo 1.- Modificar los numerales 7,1,7.2.1,7.2.2,7.3,7.3.2,7.3.3,7.4,7.4.2,7.6, cuarta disposición complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 Y 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del SCI en las entidades del Estado”. Denominada “Versión integrada”.

Que, estando al Informe N° 027-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 31 de mayo 2023 emitido por la Oficina de Control y Supervisión, sobre Plan de Capacitación Sobre “**ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO**”, por consiguiente, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo más alto de la Sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control y Supervisión.

**SE RESUELVE:**

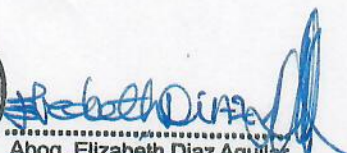
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Capacitación sobre “**ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las Gerencias de Línea y Jefe de Área la ejecución el Plan de Capacitación sobre “**ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO**”, el mismo que aparece adjunto, y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**



  
Abog. Elizabeth Diaz Aguilar  
GERENCIA GENERAL (e)  
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.